

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-52
NOMBRE:	GESTIÓN CONTRACTUAL /PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 77

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARIA GENERAL



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 004 DE 2017

OBJETO:

ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIAS PARA ASISITIR REMOTAMENTE A LAS REUNIONES DE LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

MAYO DE 2017

Elaboró:	Carolina Cruz Molina
----------	----------------------

FV: 00/ 09 / 15

Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.

FV: 01/ 10 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 2 de 77

INDICE DE PLIEGO DE CONDICIONES

Selección Abreviada Subasta Inversa ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIAS PARA ASISITIR REMOTAMENTE A LAS REUNIONES DE LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA No. 004 DE 2017

CONDICIONES GENERALES y ANEXOS

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. OBJETO
2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACION PRESUPUESTAL
3. CORRESPONDENCIA
4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
5. PLAZO DE EJECUCIÓN
6. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA
7. SUPERVISIÓN
8. FORMA DE PAGO
9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME
10. CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO
11. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
12. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION
- 12.1. GARANTIAS DEL CONTRATO
13. APERTURA DEL PROCESO
14. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
15. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
16. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
17. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
18. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 18.1. MODALIDAD ESCRITA
19. MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
20. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA BÁSICA
21. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO
22. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 3 de 77

23. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE
24. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS
25. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
26. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
27. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS
28. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN
29. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN
30. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
31. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
32. CRITERIOS DE DESEMPATE
33. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
34. ADJUDICACIÓN
35. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
36. CRONOGRAMA DEL PROCESO
37. FIRMA DEL CONTRATO
38. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
39. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
40. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- 2.1. CAPACIDAD JURÍDICA
 - 2.1.1. PARTICIPANTES
 - 2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA
 - 2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 2.1.2.2. PODER
 - 2.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
 - 2.1.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.
 - 2.1.2.4.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA
 - 2.1.2.4.2. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA
 - 2.1.2.4.3. PERSONA JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO
 - 2.1.2.4.3.1 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD
 - 2.1.2.4.3.2 ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA
 - 2.1.2.4.3.3 APODERADO

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 4 de 77

- 2.1.2.4.4. PERSONA NATURAL
- 2.1.2.4.5. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES
- 2.1.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO
- 2.1.2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
- 2.1.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 2.1.2.7.1. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 2.1.2.7.2. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA
- 2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
- 2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- 2.1.2.10. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- 2.1.2.11. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- 2.1.2.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 2.1.2.13. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR
- 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA
- 2.2.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA
- 2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA
- 2.2.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- 2.2.1.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS
- 2.2.1.4. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF2)
- 2.3. CAPACIDAD TÉCNICA
- 2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN
- 2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- 2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN
- 2.4. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL. ANEXO No. 3.

ANEXOS:

- ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
- ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL
- ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ANEXO No. 5 INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA -(SIIF2)
- ANEXO No. 6 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – CERTICÁMARA S.A.
- ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO
- ANEXO No. 8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 5 de 77

CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS

El pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera:

El capítulo 1 contiene la información y descripción general del proceso de contratación.

El capítulo 2 contiene los documentos y criterios de evaluación.

Igualmente cuenta con:

Los anexos dispuestos, preparados y entregados por el Fondo Rotatorio del Ministerio junto con el pliego de condiciones para que, según corresponda, sean tenidos en cuenta y/o diligenciados y entregados en su integridad por el proponente junto con su propuesta.

Los anexos que conforman el pliego de condiciones son los siguientes:

Anexo No. 1: “Carta de Presentación de la Propuesta”.

Anexo No. 2: “Ficha Técnica – Especificaciones Técnicas Mínimas”.

Se encuentra integrado por las siguientes Secciones:

Especificaciones Técnicas Mínimas: determina las especificaciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios solicitados, exigidas en el proceso, según corresponda, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del oferente.

Anexo No. 3: “Propuesta Económica Inicial”.

Anexo No. 4: “Compromiso Anticorrupción”.

Anexo No. 5: “Información para el Sistema Integral de Información Financiera -(SIIF2)”

Anexo No. 6: “Subasta Inversa Electrónica – Certicámara S.A.”

Anexo No. 7: “Minuta del contrato”. Contiene la minuta del contrato a suscribirse y los anexos correspondientes, que únicamente se diligencian cuando se adjudique el mismo.

Anexo No. 8: “Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipymes”

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 6 de 77

NOTA: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN CUALQUIERA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN PRECAVER CON LA DEBIDA ANTELACIÓN SU ASISTENCIA A LAS DIFERENTES DILIGENCIAS, ESPECIALMENTE LA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN. EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO NO ASUMIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE ALGUNA OFERTA POR DIFICULTADES DEL INGRESO AL MINISTERIO, POR LO QUE RESULTA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150/2007, EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES se permite convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así verificar el cumplimiento estricto de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso de selección.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 7 de 77

CAPÍTULO 1
INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto: **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIAS PARA ASISITIR REMOTAMENTE A LAS REUNIONES DE LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”**

Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 2 Ficha Técnica “Especificaciones Técnicas Mínimas”** del presente del pliego de condiciones.

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$189.654.465)** incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a los que haya lugar.

Dicho presupuesto se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 88417** del 04 de abril de 2017, por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$189.655.000)**, expedido por el Funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El presupuesto anterior equivale a **SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 64.336.53)**, de acuerdo con la tasa representativa de mercado del día 2 de mayo de 2017 establecida por el Banco de la República en **(\$2.947.85)**

3. CORRESPONDENCIA.

Los proponentes enviarán su correspondencia en original y en medio magnético o correo electrónico, dirigida a:

Señores
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Grupo interno de Licitaciones y Contratos
Carrera 5ta No. 9-03 Oficina OH 211
Conmutador 3814000 Ext. 1584-1963
Bogotá, D.C. – Colombia
licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 8 de 77

La correspondencia se podrá radicar directamente en la oficina OH 211 Grupo Interno Licitaciones y Contratos y en el área de Gestión Documental Primer Piso del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la Carrera 5ta No. 9-03 de la ciudad de Bogotá D.C.

Se entiende para todos los efectos del proceso, que su única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia, será aquella enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores –Grupo Interno Licitaciones y Contratos.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para ejecutar el contrato: El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será de 90 días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal

6. LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de ejecución del contrato resultante de este proceso será en la Ciudad de Bogotá D.C., Sede Principal del Ministerio de Relaciones Exteriores Calle 10 No. 5-51 Palacio San Carlos

7. SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, la supervisión estará a cargo de la Oficial de Seguridad de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

8. FORMA DE PAGO.

La ENTIDAD pagara al CONTRATISTA el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Un único pago equivalente al valor ofertado contra entrega y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los diez (10) días hábiles

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 9 de 77

siguientes a la presentación de la factura, entrada al almacén, expedición del cumplimiento del supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá aportar certificación original reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta, persona natural o jurídica.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Anexo con la factura de los bienes entregados y recibidos a satisfacción se deberá presentar la certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se podrá efectuar convocatoria limitada a MIPYMES, toda vez que el valor del mismo es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 10 de 77

Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme Nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme Nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

NOTA: PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME LA CERTIFICACIÓN DESCRITA, DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE PERSONAL Y EL TOTAL DE ACTIVOS.

La solicitud para la limitación a Mipyme según sea el caso, se efectuará por escrito diligenciando el **ANEXO No. 8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES**, el cual debe ser dirigido en original con sus respectivos anexos a la Oficina Asesora Jurídica Interna - Coordinación de Licitaciones y Contratos ubicada en la Carrera 5 No. 9-03 oficina OH 211, o al correo electrónico indicado para el proceso en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso, o que no acredite los requisitos para participar en la convocatoria limitada a Mipyme.

10. CONVOCATORIA PÚBLICA Y AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

11. PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El de pliegos de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, o en la Carrera 5ta No. 9-03 de Bogotá D.C. – Oficina OH 211 Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 11 de 77

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de las licencias y demás servicios necesarios para la ejecución del contrato	Mayores o menores costos para el Contratista	1	1	2	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Al momento de realizar la ampliación de la plataforma de videoconferencia se presenten daños o des configuraciones que afecten su operación	Afectación del servicio de videoconferencia, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no cumple con los servicios de asistencia remota o re transmisión de videoconferencias simultáneas en directo hacia Internet vía Streaming	Retraso en la preparación y transmisión de videoconferencias que afectan el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	3	3	6	Alta
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no cumple con las especificaciones solicitadas para el equipo de trabajo requerido para llevar a cabo la configuración, instalación y puesta en funcionamiento del licenciamiento y actualización contratados	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento	3	3	6	Alta

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 12 de 77

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Entregar las licencias y prestar los servicios requeridos cumpliendo las condiciones técnicas ofertadas y especificadas desde los estudios previos	1	1	2	SI	Contratista	Inmediato, una vez se presente el evento	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a las actividades y elementos entregables establecidos para el contrato	Una sola vez (cuando se presente el evento)
2	Contratista y Contratante	Seguimiento a las actividades desinstalación, configuración, instalación y puesta en funcionamiento, las cuales se deberán realizar en horario no hábil programados conjuntamente	1	3	4	SI	Supervisor del contrato y contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento en la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
3	Contratista	Agendando y coordinando la logística necesaria para las videoconferencias con la bebida antelación	2	3	5	NO	Supervisor del contrato y contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Seguimiento a cada una de las solicitudes de estos servicios durante la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato
4	Contratista	Verificación de las hojas de vida del personal asignado para la ejecución del contrato	1	3	4	SI	Supervisor del contrato y contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Revisión de la documentación entregada	En la ejecución del contrato

12.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT. 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, según el caso, que ampare:

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 13 de 77

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
X	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
X	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
X	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

13. APERTURA DEL PROCESO

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 14 de 77

14. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones del presente proceso se consultará en Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, y en el Grupo Interno de trabajo de Licitaciones y Contratos - carrera 5 No. 9-03, Oficina OH 211, piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: SERÁ EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO CONSULTAR Y VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN QUE ADQUIERE A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN - SECOP, CORRESPONDA AL PROCESO Y LA ETAPA DEL MISMO EN EL CUAL DESEE PARTICIPAR, NO SIENDO DE RECIBO RECLAMO ALGUNO AL RESPECTO, LA CUAL ES PUBLICADA POR EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

15. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito a Carrera 5a No. 9- 03 Oficina OH 211, o por correo electrónico a licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos
Carrera 5a No. 9- 03 Oficina OH 211
Teléfono - Fax 3814747 – Conmutador 3814000Ext. 1584-1963
Bogotá, D.C. - Colombia
licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - CERTICÁMARA S.A. No. 004 DE 2017,**

OBJETO: ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIAS PARA ASISITIR REMOTAMENTE A LAS REUNIONES DE LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, sub-ordinal o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co, o radicadas en la Oficina OH 211 Grupo Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores en la carrera 5ta 9-03, y se presentarán **dentro del término fijado para ello en el cronograma.** Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 15 de 77

subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, a través del documento denominado "**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES**". Las observaciones acogidas por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores serán reflejadas a través de adendas.

EL FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES se publicará en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –GRUPO DE LICITACIONES Y CONTRATOS, NO ATENDERÁ CONSULTAS PERSONALES NI TELEFÓNICAS. TODA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBE PRESENTARSE POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

16. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Entidad podrá realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas. Las adendas formarán parte del pliego de condiciones, siendo de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas, y se expedirán numeradas y firmadas únicamente por el competente contractual.

Las Adendas del presente proceso podrán expedirse desde la publicación del pliego definitivo **hasta el día hábil** antes de la fecha del cierre del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Las Adendas se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP – www.colombiacompra.gov.co en días hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

17. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 16 de 77

La Entidad no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basarán estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

18. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1 MODALIDAD ESCRITA

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar dos sobres cerrados de la siguiente forma:

I. SOBRE No. 1 (ORIGINAL y DOS COPIAS)

La oferta con los documentos jurídicos, técnicos y financieros para la verificación de los documentos habilitantes, será presentada en original y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán **FOLIADAS A UNA SOLA CARA** (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

a. **Un (1) sobre** que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.

b. **Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la **primera y la segunda copia**, exactas a la propuesta original.

II. SOBRE No. 2 (ORIGINAL ACOMPAÑADA DE COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO EN FORMATO EXCEL)

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 17 de 77

PROPUESTA ECONOMICA INICIAL. ANEXO No. 3 (SOBRE CERRADO)

El precio ofertado en el **ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONOMICA INICIAL**, será considerado como precio base, para el inicio del evento de subasta.

La propuesta económica que no se presente en sobre cerrado se aceptará por la entidad bajo la responsabilidad del proponente.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

Número del proceso
Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos
Carrera 5a No. 9- 03 Oficina OH 211
Original (Primera o segunda copia)
Fecha:
Información del proponente
Nombre del proponente:
Dirección de notificaciones:
Teléfono:
Fax:
Dirección de correo electrónico:
Información del representante legal o apoderado
Representante o apoderado:
Dirección de notificaciones:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

Idioma del proceso:

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 18 de 77

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota a la margen firmada por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo electrónico o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el cronograma del proceso. En tales eventos la Entidad no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Nota. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

19. MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se podrán presentar ofertas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja dinámica efectuada electrónicamente mediante la cual los oferentes, durante un tiempo determinado, ajustan su oferta respecto de aquella variable susceptible de ser mejorada, con el fin de lograr el ofrecimiento que por tener el menor costo evaluado represente la mejor relación costo-beneficio para LA ENTIDAD, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

El procedimiento que se utilizará para el trámite y adjudicación de esta modalidad será el fijado en la norma antes mencionada. La herramienta electrónica que se emplee debe permitir en todo momento que el proponente aprecie su situación en relación con los demás competidores, en relación con el cálculo del menor costo evaluado.

20. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 19 de 77

El oferente presentará su propuesta, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones del presente pliego de condiciones.

21. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo del proceso de selección entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señala en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta, entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores volverá a realizar la foliación.

El acta será suscrita por los funcionarios de la entidad asistentes a la diligencia de cierre.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS**. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.inm.gov.co/>, que suministra el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

NOTA UNO: EN NINGÚN CASO EL FONDO ROTATORIO RESPONDERÁ POR LA MORA EN LA ENTREGA DE ALGUNA OFERTA POR DIFICULTADES DEL INGRESO AL MINISTERIO, POR LO QUE RESULTA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES EL PREVER LA DEBIDA ANTELACIÓN PARA ASISTIR OPORTUNAMENTE A LA DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Devolución de las copias de las propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro del mismo. En caso contrario, la entidad procederá a remitirlas a la dirección suministrada por el proponente en su oferta.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 20 de 77

22. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

La diligencia de cierre del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, se hará en acto público, donde se abrirá el **Sobre No. 1** que contiene la información y documentos para la verificación de los requisitos habilitantes, y se diligenciará el Acta previamente mencionada.

El **Sobre No. 2** se verificará sin abrirlo, dejando constancia que los sobres contentivos de las propuestas económicas originales se encuentran debidamente cerrados y rotulados según se exige en el presente pliego de condiciones, y se depositarán en el sobre dispuesto para el efecto, el cual será suscrito por la totalidad de los asistentes a la diligencia de cierre del proceso, permaneciendo cerrados hasta el momento establecido para la apertura de los mismos, previo al inicio de la puja de los proponentes habilitados. Los demás reposarán sin abrir en los archivos del Grupo de Licitaciones y Contratos, y se tendrán como soporte del proceso contractual.

23. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

24. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

25. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas comprende:

- La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico del proponente.
- La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente verificar la presentación de la propuesta de precio inicial el día señalado de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

26. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 21 de 77

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores realizará la evaluación de las propuestas dentro del término previsto en el cronograma del proceso, término en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo por medio de la expedición de una Adenda.

27. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta el momento previo a la subasta aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por los mismos en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta hasta el momento previo a la realización de la subasta.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

Cuando un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad podrá adjudicar el contrato resultante del proceso de selección al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial de precio no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

NOTA: EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO ATENDERÁ CONSULTAS PERSONALES NI TELEFÓNICAS. TODA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBE PRESENTARSE POR ESCRITO Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

28. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

29. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 22 de 77

La Entidad pondrá a disposición de los proponentes por un término de **tres (3) días hábiles**, los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

Los informes permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica Interna- Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos- oficina OH 211-, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP.

La Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad en materia de requisitos habilitantes conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 a los proponentes que según los informes no resultaren habilitados.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina Asesora Jurídica Interna- Coordinación Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos- Oficina OH 211 - Ministerio de Relaciones Exteriores o enviada al correo electrónico licitacionesycontratos@cancilleria.gov.co

30. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del Ministerio no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará a las oficinas del Ministerio previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el Ministerio y/o su Fondo Rotatorio es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
3. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error al Ministerio y/o a su Fondo Rotatorio.
5. Cuando el proponente no oferte económicamente, o cuando dicha oferta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 23 de 77

6. Cuando la oferta haya sido evaluada como NO HÁBIL en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y el proponente no da respuesta, o responde en forma insatisfactoria o incompleta, de conformidad con los requerimientos de la entidad.

7. Las demás que se establezcan en el pliego de condiciones.

31. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva o que se señale en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

En el evento de presentarse oferta con valor artificialmente bajo, el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 6. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - CERTICÁMARA S.A.**

32. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, de conformidad con los lineamientos descritos en el **ANEXO No. 6 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - CERTICÁMARA S.A.** y dichos criterios de desempate serán los allí plasmados.

33. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, el orden de elegibilidad estará dado por el menor precio ofertado por aquellos oferentes calificados como HÁBILES, al culminar la subasta inversa electrónica.

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

34. ADJUDICACIÓN

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 24 de 77

Dentro del plazo señalado en el cronograma, LA ENTIDAD procederá a adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica a través de acto administrativo motivado, dejando constancia de ello en el acta que se suscriba para el efecto, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

El presente proceso se adjudicará, al proponente que haya ofertado el menor precio dentro del evento de subasta electrónica, de acuerdo con el resultado suministrado por CERTICAMARA S.A. con base en el cual se elaborará el acto administrativo de adjudicación.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En caso que se rechace la oferta de menor precio, por recomendación del Comité Asesor Evaluador de la NO continuidad de la oferta en el proceso de selección, LA ENTIDAD podrá adjudicar el proceso de selección a quien haya ofertado el segundo menor precio o declarar desierto el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a LA ENTIDAD y al adjudicatario. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal los datos corresponderán al respectivo consorcio o unión temporal. En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario, procederá a abrir una única cuenta a nombre de sus integrantes o cualquiera de ellos (artículo 1384 del Código de Comercio), o mediante estipulación en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, podrá establecerse en cabeza del representante legal, la titularidad de la cuenta bancaria a registrarse para el pago del contrato adjudicado.

Asimismo, adquirirá un número de identificación tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN, CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA (CONCEPTO No. 2015011812-002 DEL 25 DE MARZO DE 2015).

LA ENTIDAD hará la adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del evento de subasta.

35. SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 25 de 77

Cuando se trate de la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la Entidad hará uso de la subasta inversa, estableciéndose los márgenes mínimos de mejora de ofertas, conforme se indique en el **ANEXO No. 6 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA - CERTICAMARA S.A. EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, seguirá el procedimiento descrito en el Anexo mencionado.

LA ENTIDAD realizará la apertura de sobres que contienen la oferta económica, mínimo con **cuatro horas** de antelación al inicio del evento de subasta, verificando el menor precio ofertado, el cual se tomará como precio de arranque de la subasta inversa electrónica. De la apertura de los sobres se dejará constancia mediante un acta suscrita por los participantes.

La subasta inversa electrónica estará a cargo de **CERTICÁMARA S.A.**, por tanto en el **ANEXO No. 6**, se adjunta el procedimiento explicando la metodología para la realización de la misma. Así mismo, **CERTICAMARA S.A.**, realizará una capacitación sobre la herramienta de subasta – de manera virtual y un simulacro, en la fecha, lugar, y hora previstas en el **ANEXO No. 6 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA – CERTICÁMARA S.A., y en el cronograma del proceso.**

Los lances deben ser sobre el valor total de la oferta. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio establecido con un margen de diferencia igual o superior al **2%** de la menor oferta presentada, es importante aclarar que este decremento aplica y reduce simultáneamente el valor total ofertado, señalado en la propuesta económica.

36. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores dispone del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:

ACTIVIDAD EN CURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	FECHAS
Publicación Aviso de Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP, Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	2 de mayo de 2017
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 03 al 09 de mayo de 2017
Manifestación de interés limitación convocatoria Mipymes	10 de mayo de 2017
<ul style="list-style-type: none"> • Respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones si hubiere lugar. • Acto Administrativo de Apertura, publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación – SECOP. • Limitación o no a MIPYMES del proceso de selección. • Inicio del plazo para presentar propuestas. 	11 de mayo de 2017
Plazo para que los interesados presenten observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 11 al 15 de mayo de 2017
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo si hubiere lugar	17 de mayo de 2017

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 26 de 77

Publicación de Adendas si hubiere lugar	18 de mayo de 2017
Entrega de las Propuestas y Cierre del proceso	23 de mayo de 2017 HORA: 10:00 a.m. LUGAR: Coordinación de Licitaciones y Contratos OFICINA OH211
Verificación requisitos habilitantes y de la propuesta	Del 24 al 26 de mayo de 2017
Traslado Informe de verificación	Del 31 al 02 de junio de 2017
Capacitación Virtual de la Herramienta	1 de junio de 2017 HORA: 10:00 a.m. LUGAR: CARRERA 7 # 26 - 20 PISO 19 EDIFICIO SEGUROS TEQUENDAMA
Simulacro de la Herramienta	2 de junio de 2017 HORA: 10:00 a.m. PARTICIPACIÓN POR INTERNET
Publicación del informe de habilitados y respuesta a las observaciones	06 de junio de 2017
Apertura del Sobre Económico, revisión de propuestas económicas y verificación de la propuesta económica más baja.	7 de junio de 2017 HORA: 10:00 a.m. LUGAR: Ministerio de Relaciones Exteriores Salón Anexo a la Secretaría General, Calle 10 # 5 – 51.
Realización de la Subasta Inversa Electrónica	7 de junio de 2017 HORA: 2:30 p.m. PARTICIPACIÓN POR INTERNET
Adjudicación del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la subasta inversa electrónica.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Publicación del Contrato en el Portal único de Contratación	Dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

37. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la Adjudicación en el Grupo Interno de Licitaciones y Contratos, Oficina OH 211 Carrera 5ta No. 9-03.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

38. RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 27 de 77

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

39. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente Registro Presupuestal por parte de la entidad y se apruebe la garantía exigida.

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES N° 860.511.071-6**, la cual será entregada en la Coordinación de Licitaciones y Contratos, Oficina OH 211 y una vez aprobada por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

40. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

2.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 28 de 77

Si el oferente es persona natural, su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No.1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del presente pliego de condiciones, La Entidad solicitará aclaración al proponente, para que subsane lo pertinente.

2.1.2.2. PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.

2.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

2.1.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

2.1.2.4.1. PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 29 de 77

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Fondo verificará dicha información en la página web www.rue.com.co.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b) Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.
- d) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos El alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4.2. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 30 de 77

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, las sucursales de las personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero deberán estar debidamente constituidas según las normas colombianas.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y dos (2) años más.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR PARA ACREDITAR LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL, DEBERÁN PRESENTARSE LEGALIZADOS EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 251 DEL

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 31 de 77

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ARTÍCULO 480 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SI SE TRATARE DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR AUTORIDADES DE PAÍSES MIEMBROS DEL CONVENIO DE LA HAYA DE 1961, SE REQUERIRÁ ÚNICAMENTE DE LA APOSTILLA. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGAR LOS DOCUMENTOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA, SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE, ASÍ MISMO SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANO SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHS DOCUMENTOS.

2.1.2.4.3.1 CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD –TLC’S EN MATERIA DE CONTRATACION

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un Acuerdo, Tratado o Convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales Colombianas.

2.1.2.4.3.2. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 32 de 77

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
HONDURAS	SI	SI	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO

Excepción establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-06 expedido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente así: “14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.”, la cual tendrá aplicación siempre y cuando el proceso se llegue a limitar a Mipyme.

2.1.2.4.3.3 APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el Exterior con el propósito que obren como prueba conforme con al artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 33 de 77

2.1.2.4.4. PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, deberá:

A) Persona natural que ejerce una profesión liberal:

Acreditar su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matrícula Profesional o el documento equivalente reconocido legamente para el ejercicio de su profesión.

B) Persona natural que ejerce la actividad mercantil (comerciante):

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o su Fondo Rotatorio.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto a contratar, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

2.1.2.4.5. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 34 de 77

- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

NOTA: LOS CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES NO PODRÁN UTILIZAR DENTRO DE SU DENOMINACIÓN EL NOMBRE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O FONDO ROTATORIO.

2.1.2.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente deberá anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la inscripción en el RUP debe estar en firme y vigente **para la adjudicación del contrato** y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

NOTA UNO: En aplicación del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA DOS: En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas inscritas en el RUP, deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, que para el presente año es el día 7 de abril de 2015, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 35 de 77

NOTA TRES: El proponente persona natural o jurídica y **cada uno** de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

NOTA CUATRO: Las personas naturales o jurídicas extranjeras **sin** domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo a lo que se solicite en cada criterio y el Ministerio llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

2.1.2.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad **NO SE ENCUENTRA EN MORA EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.**

NOTA: LOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTREN REPORTADOS EN MORA, FRENTE A ESTA OBLIGACIÓN, NO PODRÁN PRESENTARSE EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.

2.1.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

2.1.2.7.1. CONDICIONES DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Nit 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, según el caso, de acuerdo con lo establecido a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 36 de 77

- b) El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial.
- c) La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
- En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del periodo de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha aprobado la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
- d) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y **EXPRESARÁ CLARAMENTE que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.**
- e) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Fondo Rotatorio o Ministerio, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
- f) El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

2.1.2.7.2. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 y tendrá la suficiencia descrita en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del mismo Decreto y sus alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 37 de 77

2.1.2.9. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o el Ministerio de Relaciones Exteriores, hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *“Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín”* (Subrayado fuera del texto).

2.1.2.10. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán reportar antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores o Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes de estos y sus representantes legales, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.2.11. CONSULTA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores consultará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente, en caso de ser persona natural, de su representante legal, en caso de ser persona jurídica, y de los representantes legales de los consorcios o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

2.1.2.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, establecido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** del pliego de condiciones.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 38 de 77

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación de los requisitos de carácter económico y financiero y la ponderación económica. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.2.1. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.2.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información **en firme** contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) **a 31 de diciembre de 2016**.

NOTA UNO: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, SE CALCULARÁN SUMANDO EL RESULTADO DE LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS INDICADORES DE CADA MIEMBRO DEL OFERENTE PLURAL DE ACUERDO CON SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA DOS: EL PROPONENTE DEBE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN EL RUP CON LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2016, LA CUAL DEBERÁ ESTAR EN FIRME.

La siguiente fórmula se utilizará para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Oferente plural:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

a. INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

IL = INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Al proponente que presente un Índice de Liquidez igual o mayor a 1.2

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 39 de 77

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (NET)

$$\text{NET} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100\%$$

Al proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor al 65% de deuda.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\text{NIVEL DE COBERTURA DE INTERESES} = (\text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}) * 100\%$$

Al proponente que presente una razón cobertura de interés igual o mayor a 3.

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA, ASÍ LAS COSAS, NO CUMPLE CON EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

2.2.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Estos indicadores permiten identificar la rentabilidad del capital invertido en la empresa y muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100%

Al proponente que presente una rentabilidad del Patrimonio igual o mayor a 8%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%

Al proponente que presente una rentabilidad del Activo igual o mayor a 5%.

2.2.1.3. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 40 de 77

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros debidamente traducidos al idioma castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado certificada a 31 de diciembre de 2016, debidamente legalizados o apostillados, según el caso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en Tratados o Convenios Internacionales ratificados por Colombia.

2.2.1.4. INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF2", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **ANEXO No. 5 INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF II)** con la información allí requerida y aportarán fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificación bancaria cuya expedición no sea mayor a **treinta (30) días** a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Este requisito no aplica para los consorcios o uniones temporales que presenten oferta.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del contrato, procederá a abrir una única cuenta a nombre de sus integrantes (artículo 1384 del Código de Comercio), o mediante estipulación en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, podrá establecerse en cabeza del representante legal, la titularidad de la cuenta bancaria a registrarse para el pago del contrato adjudicado.

El consorcio o unión temporal adjudicatario presentará la certificación de la cuenta bancaria, en los términos descritos anteriormente, como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF2), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En todos los casos aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la cuenta.

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Dicha capacidad se verificará, así:

2.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (i.) Cumplimiento especificaciones técnicas Mínimas
- (ii.) Experiencia del Proponente

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 41 de 77

2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los aspectos técnicos mínimos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el **Anexo No. 2. "Anexo Técnico"** del pliego de condiciones, con la suscripción del **Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Oferta"**.

ES IMPORTANTE ANOTAR, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO No. 2, SE ENTIENDE ACEPTADA EN SU TOTALIDAD POR EL PROPONENTE Y POR TANTO ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

- A) Número de Contratos: Mínimo: Dos (2) Máximo: Tres (3)
- B) El proponente deberá acreditar en el RUP que los contratos registrados en el RUP se encuentran clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	45	11	19
Mantenimiento y soporte de software	81	11	22

- C) La sumatoria de los contratos registrados en el RUP debe ser IGUAL O SUPERIOR AL CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes RUP con el lleno de los requisitos exigidos y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel en firme.

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 42 de 77

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igualo superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

NOTA: TENIENDO EN CUENTA QUE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – NO CONSIGNA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, CUANDO EL PROPONENTE FUERE PLURAL, ESTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA CONSIGNADA EN EL RUP, ADJUNTANDO LAS CERTIFICACIONES Y/O COPIA DE LOS CONTRATOS JUNTO CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, EN LOS CUALES SE PUEDA EVIDENCIAR DICHO ASPECTO.

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 43 de 77

AÑO	VALOR SMLV
2010	\$ 515.000.00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$616.000.00
2015	\$644.350.00
2016	\$689.454.00

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser acreditado únicamente mediante certificaciones de contratos o contratos, sin tener en cuenta las reglas referentes al RUP, y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

NOTA: Para las certificaciones de experiencia suscritas en una divisa distinta a la moneda legal colombiana, el oferente deberá realizar la conversión a pesos colombianos con la tasa de cambio representativa del mercado para la fecha de suscripción del contrato, publicada por el Banco de la República.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL. ANEXO No.3.

La propuesta económica inicial se presentará en el formato establecido en el ANEXO No. 3, en medio impreso y en copia de medio magnético en formato Excel, en un sobre cerrado independiente de la oferta.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 44 de 77

El menor precio ofertado en el **ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, será considerado como precio base, para el inicio del evento de subasta.

Si en el curso de la subasta dos (2) o más proponentes presentan una postura del mismo valor, se registrará únicamente la que haya sido enviada cronológicamente en primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y de conformidad a lo establecido en el **ANEXO No. 6 CRITERIOS DE DESEMPATE** del presente pliego de condiciones.

Se debe ofertar el valor de todos los servicios más el IVA. Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el bien y demás inherentes a la ejecución del contrato, por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

En caso de presentar la información solicitada incompleta, adicionada o modificada, respecto de la descripción, características, cantidades, se entenderá que dichos aspectos de los bienes ofertados corresponden a los señalados en la **FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2**, del pliego de condiciones.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética o ajustes de los precios ofertados.

El valor de las ofertas debe presentarse en Moneda Legal Colombiana, sin centavos.

Si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, LA ENTIDAD lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

NOTA: LA ENTIDAD SOLICITARÁ AL ADJUDICATARIO REALIZAR EL AJUSTE (APLICACIÓN Y REDUCCIÓN) DE PRECIO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS EN EL ANEXO No. 3, DE CONFORMIDAD CON EL PORCENTAJE (%) TOTAL QUE ESTE HAYA APLICADO EN LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FINAL.

ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO
Secretaria General

Elaboró: Julio Enrique Latino García. Abogado del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Revisó: Melissa Montoya Quirama. Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 45 de 77

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.
Señores
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 004 DE 2017 convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIAS PARA ASISITIR REMOTAMENTE A LAS REUNIONES DE LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”

Yo (diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en la **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No 004 de 2017 convocada por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores**, para presentar propuesta para la celebración del contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con el pliego de condiciones y con el Anexo No. 2 “FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”. Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, las cuales acepto en su integridad con la suscripción del presente documento.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 46 de 77

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de condiciones y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono, y correo electrónico son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer al Fondo Rotatorio, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, los bienes y/o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en el pliego de condiciones para la **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 004/2017**, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, en el **ANEXO No. 2 "FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 47 de 77

determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el Ministerio de Relaciones Exteriores, ni el Fondo Rotatorio, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

11. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" del pliego de condiciones y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro de la **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 004/2017**, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 48 de 77

confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de (indicar el número de folios de la propuesta) folios.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (diligenciar dirección para notificaciones)

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre la unión temporal o consorcio previo expedición del RUT).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

21. En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No 004/2017**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 49 de 77

Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 4334 de 2008 en concordancia con el decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
CC No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre:	Nit:	
Dirección:		
Ciudad:	Teléfono:	Fax:
Correo Electrónico:		

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 50 de 77

ANEXO No. 2
FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas descritas a continuación, en compromiso y aceptación de ello suscribe el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIAS PARA ASISTIR REMOTAMENTE A LAS REUNIONES DE LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Identificación del contrato a celebrar: Por las características del objeto a contratar nos encontramos frente a una compraventa

NUMERAL	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Soporte Técnico, mantenimiento y gestión de garantías por un (1) año a la plataforma actual de videoconferencia	<p>La plataforma de videoconferencia actualmente implementada en la Cancillería cuenta con una Unidad de Control multipunto compuesto por un VidyPortal, un VidyRouter y un VidyGateway, adicionalmente se tiene un sistema Vidyoreplay de grabación, una sala de Telepresencia y tres salas de videoconferencia ubicadas en la ciudad de Bogotá y Cartagena, adicionalmente se tienen registrados 44 usuarios de servicio. Toda la solución está segura bajo encriptación AES-128 y SSL, y cuenta con 69 licencias Vidyolines que permiten conectar de forma concurrente 69 participantes remotos desde cliente para computador VidyDesktop y VidyWeb, además desde clientes móviles VidyMobile y VidySlate. Como referencia para que el proponente pueda cuantificar el uso de la plataforma, en el año 2016 se realizaron 14,969 conexiones al sistema de videoconferencia desde una sala o cliente, ya sea registrado o invitado.</p> <p>Ejecutar todas las labores de soporte, instalación, configuración, estabilización y demás elementos que sean necesarios para el mantenimiento de la plataforma actual de videoconferencia de acuerdo con las especificaciones técnicas y funcionales de la Entidad y recomendada por los fabricantes, de tal forma que conformen un sistema completo, integrado y enteramente operacional, para lo cual ejecutará todos los trabajos necesarios para la correcta ampliación y configuración de la plataforma de equipos y software solicitados.¶</p> <p>El proponente adjudicatario debe incluir en su propuesta la renovación del soporte SILVER de las licencias de software cuyo soporte vence en el año 2017 el cual corresponde a 45 licencias con renovación de soporte en abril de 2017 y 9 licencias con renovación de soporte en noviembre de 2017. La renovación del soporte debe ser certificada por el fabricante y deberá cubrir una anualidad a partir de la fecha de terminación de su soporte correspondiente.</p> <p>El proponente adjudicatario garantizará que la administración del soporte y garantía debe ser realizada directamente por el proponente adjudicatario en modalidad 5 X 8, quien será el encargado de poner los casos con el fabricante y dar la solución a la Entidad.</p> <p>El proponente adjudicatario garantizará que la instalación de todos los equipos debe realizarse en horarios no laborables con el fin de no interrumpir el normal funcionamiento de los servicios. Todas las labores de desinstalación, configuración, instalación y puesta en funcionamiento, que impliquen negación de algún servicio informático, se deberán realizar en horario no hábil</p>

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 51 de 77

NUMERAL	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
		<p>programados conjuntamente entre el proveedor y la Entidad; Estos tiempos podrían ser horas nocturnas, sábados o domingos, sin incurrir en costos adicionales para la Entidad.</p> <p>El proponente adjudicatario realizará una (1) visita de mantenimiento preventivo, la cual será definida en conjunto con el supervisor del contrato. La visita de mantenimiento preventivo debe incluir las actividades que se describen a continuación, para los equipos actualmente instalados en la ciudad de Bogotá y Cartagena, y que hacen parte del servicio de videoconferencia de la Entidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión del correcto funcionamiento 2. Limpieza de los equipos 3. Actualización del software si existe una nueva versión, feature pack, service pack, hotfix, etc. 4. Revisión general de conexiones. 5. Copia de seguridad de la configuración. 6. Recomendar soluciones e implementarlas, para errores identificados y notificados por los fabricantes. 7. Informe de visita de mantenimiento realizada y resumen del estado del Mantenimiento.
2	Servicio CONCIERGE	<p>Con el fin de facilitar la conexión de invitados y personas no familiarizadas con la plataforma, se debe suministrar un servicio de asistencia remota tipo CONCIERGE mediante el cual se realice una comunicación vía videoconferencia, email o telefónica en inglés y español para apoyar a las personas que la Entidad requiera conectar a la plataforma. Para dicho servicio se debe contar con al menos un (1) asesor disponible para contactos previamente solicitados por el Ministerio. Aunque el éxito de la comunicación depende de factores externos como los equipos que tenga el invitado, su ancho de banda y pericia para el manejo de la herramienta, el asesor realizará su mejor esfuerzo para lograr la mejor preparación de los invitados solicitados y así lograr videoconferencias exitosas. Este servicio debe estar disponible, previa programación, en horario 7 X 24.</p>
3	Servicio de Streaming	<p>Se debe tener disponibilidad de proporcionar el servicio de re transmisión de al menos tres (3) videoconferencias simultáneas en directo hacia Internet vía Streaming durante la ejecución del contrato.</p> <p>La calidad de la transmisión debe ser multi bit rate en mínimo 3 calidades desde alta definición y seleccionadas automáticamente por el browser del usuario o de forma manual por el usuario.</p> <p>El sitio de conexión de los usuarios debe estar ubicado en un portal de la Entidad por definir. Debe permitir la conexión de Computadores personales y dispositivos móviles con mínimo dos mil (2,000) usuarios concurrentes.</p>
4	Experiencia personal	<p>Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección se requiere contar con un equipo de trabajo que cuente con las siguientes condiciones:</p> <p>Un Ingeniero (1) que cumpla el perfil de Director Técnico, con mínimo dos (2) años de experiencia profesional en implementación de soluciones de Videoconferencia.</p> <p>Un (1) ingeniero electrónico o de sistemas o mecatrónica, certificado directamente del fabricante VIDYO, con experiencia mínimo de 2 años en instalación y configuración de los equipos solicitados.</p> <p>Nota 1: En caso de que Un (1) ingeniero cumpla con uno o más perfiles, será tenido en cuenta para el cumplimiento de cualquiera de ellos.</p> <p>Nota 2: El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, de forma inmediata.</p>
5	20 licencias software adicionales	<p>Conexión licenciada perpetuamente que permite que los participantes pueden asistir a la videoconferencia remotamente desde software para computador personal o móvil a través de la</p>

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 52 de 77

NUMERAL	ÍTEM	DESCRIPCIÓN
		plataforma actualmente instalada en la Entidad.
6	Mantenimiento y soporte 1 año de las 20 licencias adicionales	El tiempo de la garantía debe ser el mismo para todos y cada uno de los productos nuevos que se oferten en la propuesta. El proponente debe ofrecer una garantía y soporte de fábrica de un (1) año, en modalidad 5x8.

CARACTERÍSTICAS LICENCIAS ADICIONALES	MÍNIMO EXIGIDO
Marca/Modelo/	Vidyolines
Cantidad	20
Tipo	Licencias software
Conexión simultanea	Las licencias deben conectar hasta 20 nuevos clientes de computador y dispositivos móviles de forma concurrente, sin cambiar la unidad MCU actual.
Conexión de clientes	Las licencias deben permitir la conexión de clientes para computador personal y dispositivos móviles, ya sea en una misma reunión o en reuniones diferentes.
Hardware	Las licencias tienen que ser compatibles con el hardware actualmente instalado en el datacenter de la Entidad, el cual cuenta con capacidad habilitar las nuevas 20 licencias.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 53 de 77

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL

Bogotá D.C., _____ de 2017

Señores
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Ciudad.-

REF: **Selección abreviada Subasta Inversa Electrónica No 004 DE 2017**

El suscrito (*diligenciar*) obrando en nombre y representación de (*diligenciar*) conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, adelantado por la Entidad, por medio del presente, me sujeto en firme e irrevocablemente, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios en la **ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS** en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto. (**Se adjunta cuadro en Excel Formato Propuesta Económica**)

ITEM	NOMBRE PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Soporte Técnico, mantenimiento y gestión de garantías por un (1) año a la plataforma actual de videoconferencia	1			
2	Mantenimiento y soporte 1 año de 55 licencias existentes	1			
3	Servicio CONCIERGE	1			
4	Servicio de Streaming	1			
5	licencias software adicionales	20			
6	Mantenimiento y soporte 1 año de las 20 licencias adicionales	1			
				VALOR TOTAL SIN IVA	
				VALOR TOTAL IVA	
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 54 de 77

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
CC No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		Nit:
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 55 de 77

ANEXO No. 4 **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores adelanta un proceso para la **ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIAS PARA ASISTIR REMOTAMENTE A LAS REUNIONES DE LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Ministerio y/o su Fondo Rotatorio, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 56 de 77

- a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio y /o su Fondo Rotatorio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
- b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio y /o su Fondo Rotatorio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas por la entidad, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.


DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
CC No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 57 de 77

ANEXO No. 5
INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION FINANCIERA (SIIF II)

		Ministerio de Relaciones Exteriores República de Colombia		
TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-97		
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACION PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 1		
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA S.I.I.F. II.				
Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:				
INFORMACIÓN GENERAL	Está catalogado como: Gran Contribuyente <input type="checkbox"/> Régimen Simplificado <input type="checkbox"/> Régimen Común <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Unión Temporal <input type="checkbox"/>			
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál? _____			
	Nombre / Razón Social		Cédula de Ciudadanía / NIT	DV
	Nacional <input type="checkbox"/>	Cédula de Ciudadanía <input type="checkbox"/>	No. de Identificación	
	Es persona	Tipo documento	Cédula Extranjera <input type="checkbox"/>	
	Extranjera <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	Lugar y fecha de expedición	Día Mes Año
	Dirección		Teléfono Celular	Fax
	Pais	Ciudad	Correo Electrónico	Página Web
	Apartado Aéreo			
	Nombre del Representante Legal		No. de Identificación	
Tipo Representante Legal (Ingrese el número de acuerdo a la lista A)		Lugar y fecha de expedición	Día Mes Año	
<i>NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.</i>				
INFORMACIÓN BANCARIA	Entidad Financiera	Tipo de cuenta	No. de la Cuenta de la Fiduciaria (si aplica)	
	Dirección Entidad Financiera	Ahorros <input type="checkbox"/>	No. de la Cuenta	
	Pais	Corriente <input type="checkbox"/>	Tipo de Moneda	
	Ciudad	Código SWIFT	Código ABA	
	Igualmente declaro que la cuenta actualmente se encuentra activa.		IBAN CODE	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA	1. Es responsable de IVA? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
	2. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI <input type="checkbox"/> Resolución _____ No <input type="checkbox"/>			
	3. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
	4. Indique el código de actividad económica (CIU) _____ y la tarifa correspondiente _____			
	5. Descripción código de actividad económica (CIU) _____			
	6. Presenta declaración de renta? SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 58 de 77

INFORMACION EMPRESARIAL	<p>1. Tipo de Organización Empresarial (Ingrese el número de acuerdo a la lista B) <input type="text"/></p> <p>2. Tipo de capital Mixto <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Unión Temporal <input type="checkbox"/></p> <p>Si la respuesta al numeral anterior es Capital Público, diligencie los siguientes ítems:</p> <p>3. Código de consolidación asignado por la Contaduría General de la Nación _____</p> <p>4. Tipo de Entidad Pública Economía Mixta <input type="checkbox"/> Entidad ACN <input type="checkbox"/> Establecimiento Público <input type="checkbox"/> Industrial y comercial del estado <input type="checkbox"/></p> <p>5. Orden de la Entidad Pública Departamental <input type="checkbox"/> Distrital <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/></p> <p>6. Tipo de Administración Centralizada <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/></p> <p>_____ FIRMA _____ CIUDAD Y FECHA</p>
	<p>PRIMA DE INSTALACION EXFUNCIONARIOS</p> <p>De acuerdo con el Decreto No. 274 del 22 de febrero de 2000, declaro bajo la gravedad del Juramento, que una vez terminadas mis funciones en el Servicio Exterior, no permanecí por un tiempo mayor de seis (6) meses fuera de Colombia y que he fijado mi residencia en Colombia. De acuerdo con lo anterior, solicito se sirva adelantar el trámite de pago a mi favor por este concepto.</p> <p>_____ FIRMA _____ CIUDAD Y FECHA</p>
<p>LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>0 1 Representante legal de personas jurídicas</p> <p>0 2 Revisor Fiscal</p> <p>0 3 Mandatario o apoderado general</p> <p>0 4 Padres por sus hijos</p> <p>0 5 Albaceas</p> <p>0 6 Donatario o asignatario</p> <p>0 7 Tutores y curadores por los incapaces</p> <p>0 8 Otros Cual? _____</p>	<p>LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL</p> <p>#01 Cooperativa</p> <p>#02 Empresa unipersonal</p> <p>#03 Empresa comunitaria</p> <p>#04 Sociedad de hecho</p> <p>#05 Entidad pública</p> <p>#06 Pre-cooperativa</p> <p>#07 Sociedad Anónima</p> <p>#08 Sociedad Colectiva</p> <p>#09 Asociaciones mutualistas</p> <p>#10 Empresa solidaria de salud</p> <p>#11 Entidad sin ánimo de lucro</p> <p>#12 Federación o confederación</p> <p>#13 Fondo de empleados</p> <p>#14 Empresa industrial y comercial del estado</p> <p>#15 Empresa servicios en las formas de administración pública</p> <p>#16 Cooperativa de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo</p> <p>#17 Instituto auxiliar de economía solidaria</p> <p>#18 Sociedad comandita por acciones</p> <p>#19 Sociedad comandita simple</p> <p>#20 Sociedad de economía mixta</p> <p>#21 Sociedad Limitada</p> <p>#22 Sucursal de sociedad extranjera</p> <p>#23 Sociedad por acciones simplificadas SAS</p>
Elaboró: Mónica Arévalo	FV: 03/10/2012
Una vez impreso este documento se considera copia no controlada.	

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 59 de 77

ANEXO No. 6

ANEXO SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA – CERTICÁMARA S.A.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

I. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente **Pliego de Condiciones**.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para **LA ENTIDAD** corresponde a aquel que presente la mejor relación costo-beneficio.

II. SUBASTA ELECTRÓNICA

Advertencias preliminares

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo antes citado, **LA ENTIDAD** ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma tecnológica de un tercero que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos. El tercero que suministrará la plataforma ofrece –entre otros- servicios de certificación de firma digital y estampado cronológicos de mensajes de datos cuentan con valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la ley 527 de 1999.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando la firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 60 de 77

digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Justificación

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas es el Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada.

Por una parte, los bienes que pretende adquirir **LA ENTIDAD** con el presente proceso de selección son de común utilización por parte de **LA ENTIDAD**, y por otra parte, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo dichos elementos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Específicamente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** ha escogido adelantar la Subasta por medios electrónicos ya que este servicio ofrece altos niveles de seguridad y reduce los tiempos en la ejecución de procesos de selección al ser más dinámica que una subasta presencial. De igual forma, la subasta electrónica no requiere que los proponentes ni los funcionarios de la entidad subastadora estén presentes físicamente al momento de adelantar la subasta lo que permite que haya pluralidad de proponentes y mayor cobertura de los mismos (por ejemplo, para poder participar en la subasta no tienen que desplazarse a la ciudad de Bogotá, sino que pueden estar ubicados en distintas ciudades alrededor del país).

Cronograma

El cronograma de la diligencia de la subasta electrónica es el siguiente:

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 61 de 77

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA – CON LA PRESENCIA FÍSICA DE LOS PROPONENTES LUGAR: CARRERA 7 # 26 20 PISO 19 EDIFICIO SEGUROS TEQUENDAMA	01 de junio de 2017	10:00 a.m.
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION POR INTERNET	02 de junio de 2017	10:00 a.m.
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA PARTICIPACION POR INTERNET	07 de junio de 2017	2:30 p.m.

Comunicaciones por medios electrónicos

El correo electrónico del representante legal o apoderado del **Proponente**, o en su defecto, un correo electrónico dispuesto por el **Proponente**, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones dentro del presente proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita **LA ENTIDAD** al **Proponente**.

Es importante tener en cuenta que la plataforma de Subasta Electrónica le notificará al **Proponente Habilitado**, a dicho correo electrónico las claves de acceso a la plataforma Subasta Electrónica. En todo caso, será responsabilidad del **Proponente Habilitado** la consulta de la publicación que efectúe la **ENTIDAD** en la página Web www.contratos.gov.co (SECOP), sobre los **Proponentes Habilitados**. Los **Proponentes Habilitados** serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta electrónica. Si 15 (quince) minutos antes a que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el **Proponente Habilitado** no ha recibido dicho correo electrónico deberá comunicarse directamente con el operador de la plataforma de subasta para que el mismo sea reenviado, en todo caso, si el proponente ha participado anteriormente en un evento de subasta con el mismo operador, podrá acceder con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico. En este orden, en la carta de presentación de la **Propuesta** deberá indicar una dirección de correo electrónico para tal fin.

Subasta inversa Electrónica

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 62 de 77

Con el fin de adelantar la **Subasta Electrónica**, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de **CERTICÁMARA S.A.** El acto de **Subasta Electrónica** para la adjudicación del **Contrato**, establecerá el **Proponente Ganador** con base a la **Postura** de menor valor enviada dentro del **Evento**. El dato del **Proponente Ganador** y el valor de su **Postura** serán suministrados por la herramienta de manera electrónica a LA ENTIDAD. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Forma de Presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica.

Es importante anotar que el evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 DE 1999, que, valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos, y según lo señalado en el pliego de condiciones. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la Ley 527 de 1999.

A continuación, señala el procedimiento que se seguirá para la realización del **Evento**:

- (i) Como lo establece el cronograma de LA ENTIDAD, será efectuada una Capacitación de uso de la herramienta de Subasta Electrónica a la cual deben asistir los **Proponentes** a fin de garantizar el adecuado uso de la herramienta de Subasta Electrónica.
- (ii) El evento subasta electrónica para el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de Precio Invisible, donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los **Proponentes** realizan sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- (iii) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de **30** minutos, salvo de existir auto extensión, tal como más adelante se indica.
- (iv) Los **Proponentes Habilitados** podrán acceder al evento subasta autenticándose con la clave enviada para ello, en caso que el proponente haya participado anteriormente en un evento de subasta con el mismo operador, podrá acceder con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta. Es importante aclarar que Los **Proponentes Habilitados**, deberán garantizar su ingreso a la misma de lo contrario se aplicará lo dispuesto en el acápite de Comunicaciones por medios electrónicos del presente Pliego de Condiciones. En todo caso si el **Proponente Habilitado** no realiza el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico por este suministrado de conformidad con el inciso de comunicaciones por medios electrónicos del presente apartado, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala que “si por causas imputables al proponente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 63 de 77

(v) Los **Proponentes Habilitados** que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **LA ENTIDAD**, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

(vi) El precio de arranque de la **Subasta Inversa** será la menor oferta económica seleccionada de entre las ofrecidas por los **Proponentes** que resulten habilitados para participar en el **Evento**.¹

(vii) Los **Proponentes Habilitados** para participar en la subasta presentarán sus **Posturas** de precio electrónicamente usando firmas digitales emitidas por la entidad de certificación digital operadora de la plataforma de subasta electrónica, – Recordando que sólo será válido el uso del certificado de firma digital emitido para el Representante Legal o apoderado del **Proponente** habilitado, el certificado de firma digital es personal e intransferible-.

(viii) El margen mínimo de mejora de oferta será de **2%**. Es importante tener en cuenta que el **Proponente** deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el **Proponente** establezca realizar un lance por un margen mayor.

(ix) Cuando al finalizar la subasta dos o más proponentes hayan realizado una misma Postura, es decir por un mismo precio, el empate podrá ser resuelto haciendo uso de la herramienta tecnológica ofrecida por **CERTICÁMARA** pues esta tendrá la capacidad de establecer que **Proponente** envió cronológicamente primero dicha **Postura**. Para determinar lo anterior, la herramienta utilizará el estampado cronológico certificado de una entidad de certificación digital autorizada para la prestación de este servicio que garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las **Posturas** en el sistema. En consecuencia, no habrá necesidad de dar aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, y de conformidad con la premisa del decreto antes citado “La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido” *.

Cuando dos o más **Proponentes** ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran de diferentes precios, el criterio de desempate será el precio de conformidad con la premisa antes mencionada.

(x) La plataforma de subasta informará al oferente si se han recibido ofertas o no utilizando para ello el recuadro de Mejor oferta de la siguiente forma:

a. **Sin ofertas:** indicará que en el evento de subasta Electrónica no se ha recibido ninguna oferta económica válida.

¹ Numeral 6to, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto 1082 de 2015.

*Lo dispuesto en el numeral 9no del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 aplica tanto para subastas presenciales como como para subastas electrónicas. Por lo anterior, en caso de empate relacionado con el precio final entre dos o más proponentes en una subasta electrónica, no será necesario adjudicar el contrato a quien haya presentado el menor precio al iniciar la subasta toda vez que la herramienta utilizada en subastas electrónicas tiene la capacidad de de establecer que **Proponente** envió cronológicamente primero dicha **Postura**; y así poder dirimir el empate.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 64 de 77

b. **Oculto:** indicará que en el evento de subasta Electrónica ya han recibido ofertas económicas válidas.

(xi) Conforme avanza la **Subasta Electrónica** los **Proponentes** serán informados por parte del Sistema la recepción de su **Postura** y la confirmación de su valor, asimismo si su **Propuesta** se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los **Proponentes**. Todo lo anterior, a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.

Dado que la plataforma de subasta electrónica actualiza la información en pantalla cada **45 segundos**, se recomienda al **Proponente** utilizar el botón de **refrescar** disponible en la plataforma de subasta.

(xii) Si se realiza una Postura valida por uno cualquiera de los **Proponentes** Habilitados en los últimos tres **(3) minutos** de duración del Evento y dicha postura supera el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición, la subasta se extenderá cinco **(5) minutos** más, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas que superen el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición en los últimos tres **(3) minutos**. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien 5 segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

(xiii) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los **Proponentes Habilitados**. En la reapertura del evento, el oferente podrá acceder nuevamente con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta, el precio de partida será el último mejor lance válido que ocupo la posición uno (1) registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

(xiv) **LA ENTIDAD** a través de su operador de subasta cuenta con los siguientes medios de soporte exclusivos para el certamen a lo largo de la subasta:

- a. **Telefónico:** 7442727 en Bogotá; Línea Gratuita Nacional: 018000181531.
- b. **Chat:** a través del sitio web www.certicamara.com.
- c. **Correo electrónico:** subasta.electronica@certicamara.com

(xv) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la **ENTIDAD** una vez culminado el evento subasta y aplicará lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 65 de 77

(xvi) Los resultados del evento de subasta electrónica serán dados a conocer a **LA ENTIDAD** y a los **proponentes** habilitados por el operador de la subasta electrónica en un plazo no superior a ocho (8) horas hábiles utilizando para ello las direcciones de correo electrónico notificadas por **LA ENTIDAD** y los **proponentes**.

(xvii) Adjudicado el **Contrato**, la **ENTIDAD** hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los **Proponentes Habilitados**.

(xviii) Para la suscripción del **Contrato** por medios electrónicos, el representante legal o apoderado del **Proponente Ganador** podrá firmar el **Contrato** y sus anexos y los enviará a **LA ENTIDAD**, utilizando los medios de autenticación e identificación señalados en los **Pliegos de Condiciones**. En este caso, la remisión del **Contrato** firmado digitalmente se hará al correo electrónico indicado en el presente **Pliegos**.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **Entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Responsabilidad jurídica en el uso de la plataforma de subasta electrónica y consecuencias

El marco normativo vigente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante el mecanismo de subasta electrónica no habilita al operador de la plataforma tecnológica o **LA ENTIDAD** subastadora la inhabilitación de un proponente por el envío de una oferta inválida, puesto que se parte de un principio de buena fe al asumir que se trata de un error involuntario.

Es una misión de Certicámara S.A. como operador de la plataforma tecnológica de subasta velar por el cumplimiento de buenas prácticas empresariales, la transparencia, la pluralidad e igualdad en el uso de los medios electrónicos para la contratación pública. En ese sentido, la compañía espera que el presente proceso de subasta electrónica pueda llevarse a feliz término bajo el estricto cumplimiento de estos preceptos.

Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos o más **Propuestas** cuando presenten un número idéntico en el valor de la **Postura**. En el caso que dos o más **Propuestas** bajo el anterior criterio hubieran arrojado el mismo resultado se aplicará el siguiente criterio desempate:

Se adjudicará al **Proponente** que haya presentado primero la **Postura**, lo cual será definido a través del mecanismo de Estampado Cronológico Certificado de Certicámara que es un servicio prestado por dicha entidad de Certificación Digital Abierta, que se encuentra debidamente autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio y que dé certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la **Postura** en el sistema de **Subasta Electrónica**.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 66 de 77

Descalificación de las Ofertas

Si revisadas las **Posturas** por parte de los **Proponentes Habilitados** y de conformidad con la información establecida por la **ENTIDAD** esta estima que la **Postura Ganadora** durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el **Comité Evaluador** de la **Entidad** requerirá al **Proponente** para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el **Comité Evaluador** recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Requerimientos para acceder a la plataforma de subasta electrónica y recomendaciones generales:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica, deberá tener en cuenta un conjunto de requisitos y recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta "CertiSubasta":

(i) Deberá satisfacer los siguientes requerimientos mínimos:

1. Conexión de banda ancha de mínimo 1 Megabyte.
2. Sistema operativo Microsoft Windows XP, VISTA, 7 o superior.
3. Navegador Internet Explorer 7 o superior.
4. Un certificado digital de Representación Legal, vigente, no revocado y emitido por Certicámara S.A. El certificado debe encontrarse en la máquina y habilitado para firmar digitalmente. Este certificado digital será adquirido directamente por el Proponente Habilitado, ante Certicámara S.A. en la URL <https://solicitudes.certicamara.com>
5. Tener instalado el configurador automático CertiTool en su última versión publicada en el sitio web <http://www.certicamara.com/downloads/certitoolv2.exe>

(ii) Recomendaciones generales:

1. Cuando el estado de la subasta indique que faltan 60 segundos para el cierre de la misma, se recomienda a los **proponentes refrescar continuamente** la información en pantalla utilizando para ello botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta electrónica.
2. Configurar mínimo tres equipos de cómputo en los cuales podrá acceder simultáneamente al simulacro o evento de subasta, esto en caso de presentar fallas en un equipo poder continuar su participación en un equipo alternativo, el cual debe contar con los requerimientos mínimos indicados en el presente anexo.
3. Contar en lo posible con dos proveedores de internet diferentes por si presentan fallas puedan continuar participando con el proveedor alternativo.
4. Se recomienda usar en el evento de subasta el mismo equipo o equipos configurados en el simulacro.


Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 67 de 77

ANEXO No. 7

MINUTA DEL CONTRATO

<p>FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p> 	CONTRATO No.	
	CONTRATANTE:	
	CONTRATISTA:	
	NIT No.:	
	OBJETO:	
	PLAZO:	
	VALOR:	

Entre los suscritos, **ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.593.027, en su calidad de Secretaria General del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de conformidad con el Decreto 592 del 5 de abril de 2017; quien en adelante se denominará, **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de Bogotá D.C., domiciliado en esta ciudad, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 004 de 2017. **d)** Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante Acto Administrativo de fecha _____, de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 68 de 77

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIAS PARA ASISITIR REMOTAMENTE A LAS REUNIONES DE LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$189.654.465), incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El Fondo Rotatorio del Ministerio del Ministerio de Relaciones Exteriores pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado, el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

Un único pago equivalente al valor ofertado contra entrega y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, entrada al almacén, expedición del cumplimiento del supervisor del Contrato designado para el efecto y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá aportar certificación original reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta, persona natural o jurídica.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Anexo con la factura de los servicios efectivamente prestados en cada mes se deberá presentar la certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO.- ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuaran mediante consignación en la cuenta _____ No. cuenta _____ del Banco _____, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a **LA ENTIDAD**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 69 de 77

presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARAGRAFO QUINTO.- RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) el CONTRATISTA pertenece al régimen _____, y su actividad económica de acuerdo al CIU corresponde a _____, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Entidad no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

PARÁGRAFO SEXTO.- REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ENTIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** corresponde al presupuesto vigente (2017) del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88417 del 04 de abril de 2017**, expedido por el Funcionario encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato resultante de este proceso, será de 90 días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
3. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
4. Obtener la colaboración necesaria de **LA ENTIDAD** para el adecuado desarrollo del contrato.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 70 de 77

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del **CONTRATISTA**:

GENERALES:

1. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
2. Cumplir con los aportes a Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
3. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las del pliego de condiciones y sus adendas y a la propuesta presentada.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
6. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea dada a conocer por motivo del suministro.
7. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.

ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las condiciones técnicas **ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS**, y económicas **ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONOMICA** presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad y prestar el servicio de forma oportuna y completa, de acuerdo con los tiempos establecidos en el **ANEXO No. 2 FICHA TÉCNICA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS**, para tal fin, de los bienes y/o servicios a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los pliegos de condiciones y ofrecidos en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **LA ENTIDAD** o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA ENTIDAD:

1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan las actividades del **CONTRATISTA**.
2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 71 de 77

3. Rechazar los servicios y/o bienes proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** el espacio que se requiera para la ejecución del objeto contratado.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por **EL CONTRATISTA**, cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en LA FICHA TÉCNICA ANEXO No. 2 del pliego de condiciones.
3. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.
4. Asignar en el presente contrato un supervisor, a través de quien **LA ENTIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN: La supervisión en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Oficial de Seguridad de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, o quien haga sus veces, quien es designado por el competente contractual. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Estatuto Anticorrupción y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la **ENTIDAD**.

PARÁGRAFO.- CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare:

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 72 de 77

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
x	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
x	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, se deberá realizar una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
X	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la Entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
APLICA / NO APLICA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	DESCRIPCIÓN
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No podrá ser inferior al cinco	Con vigencia igual al plazo de	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 73 de 77

		por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere	administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento.
--	--	---	--	---

PARÁGRAFO PRIMERO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.- EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA ENTIDAD**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El Contratista se obliga para con **EL FONDO** a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES: a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA ENTIDAD**, mediante acto administrativo, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía y/o alguno de los requisitos de legalización, **LA ENTIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA ENTIDAD** podrá declarar la caducidad.

c) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **LA ENTIDAD**. No obstante **LA ENTIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez ejecutoriada la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 74 de 77

Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA ENTIDAD** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a **LA ENTIDAD** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ENTIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA ENTIDAD**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá a **LA ENTIDAD** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por **LA ENTIDAD** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio y su Fondo Rotatorio podrán hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 75 de 77

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de **LA ENTIDAD** que apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** y sus empleados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando **LA ENTIDAD** lo considere pertinente, previa justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

PARÁGRAFO.- En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RETENCIONES: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, **LA ENTIDAD** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**, en los porcentajes fijados por la normatividad que los regula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente **EL CONTRATISTA**, debe suscribir el compromiso de confidencialidad, el cual hace parte integral del contrato.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09 / 15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 76 de 77

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación por parte de **LA ENTIDAD** de la garantía constituida por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los estudios previos, pliego de condiciones y sus anexos, adendas, formularios de preguntas y respuestas. **2.)** Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por **LA ENTIDAD**. **3.)** Demás documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los

POR EL FONDO,

POR EL CONTRATISTA,

Elaboró: Julio Enrique Latino García. Abogado del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Revisó: Juliette Carolina Cruz Molina- Abogada Secretaria General
Revisó: Melissa Montoya Quirama. Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-
NOMBRE:	PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA/SUBASTA INVERSA	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 77 de 77

ANEXO No. 8
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Bogotá D. C.,
Señores
FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Grupo de Licitaciones y Contratos
Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 004 de 2017** convocado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la “ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LICENCIAS PARA ASISITIR REMOTAMENTE A LAS REUNIONES DE LAS SALAS DE VIDEOCONFERENCIA Y MANTENIMIENTO A LA PLATAFORMA DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES”

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, **manifiesto interés** de limitar la convocatoria a _____.

Por lo anterior manifiesto mi condición de: (Marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa ()
Pequeña Empresa ()
Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL CAPÍTULO 1º NUMERAL 9. DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Elaboró: Carolina Cruz Molina

FV: 00/09/15